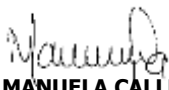


Proceso: Ejecutivo Singular
Radicado: 730554089002018-0000900
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada: Yeidi Paola Escoba

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, siete de abril de dos mil veintidós. Se allegaron respuesta a nuestro oficio No. 156 del 14/03/2022, brindada por la entidad bancaria Banco Davivienda y Colpatria, respecto a la medida cautelar fijada. Lo anterior señor Juez para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, siete de abril del dos mil veintidós.

En el proceso de ejecutivo de mínima cuantía promovido por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Yeidi Paola Escobar, se allegó respuesta a nuestro oficio No. 156, brindada por las entidades bancarias, Banco Davivienda, y Colpatria, respecto a la medida cautelar fijada; al respecto, se considera:

Incorporar al presente asunto y poner conocimiento las respuestas entregadas por las entidades anteriormente relacionadas, respecto a la medida cautelar, en la que informan que la demandada no presenta vínculos comerciales con dichas entidades; lo anterior, para los fines que las partes estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 024
8 de abril de 2021